

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
PEREZ URETA MANUEL ALFONSO RUT : 05150284-1
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 208.908

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	214.089
	01 de Diciembre de 2005	\$	221.839
	01 de Diciembre de 2006	\$	226.542
	01 de Diciembre de 2007	\$	243.397
	01 de Diciembre de 2008	\$	265.035

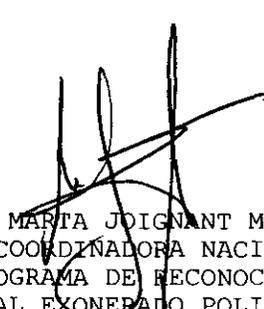
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Septiembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

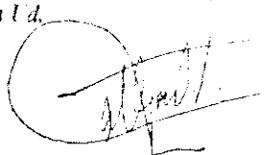
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN
CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO
Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a l.d. para su conocimiento.
Saluda atte. a l.d.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior